OTORGANTE DE LA LICENICIA Y DISTRIBUIDOR	PRESENTADOR
GIANT SCREEN FILMS, LLC 909 Davis Street, 5th Floor Evanston, IL 60201 Teléfono: 847-475-9140	CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana Tijuana, B.C., C.P. 22010, México Teléfono: 664-687-9653 RFC: OCC-800922-SY8

07 de julio de 2025
(la "Fecha de Vigencia")

CONTRATO DE LICENCIA DE LA PELICULA

ENTRE

GIANT SCREEN FILMS, LLC ("OTORGANTE DE LA LICENCIA" y "DISTRIBUIDOR")

Y

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
ABREV.: CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. ("PRESENTADOR")

Parte A. TERMINOS DEL CONVENIO

Película	*Dinosaurs of Antarctica [Dinosaurios de la Antártida]*
Teatro	Centro Cultural Tijuana (CECUT)
Fecha de Inicio del Periodo de Arrendamiento	el o aproximadamente el 07 de Julio de 2025
Fecha Final del Periodo de Arrendamiento	30 de Junio de 2026 o doce (12) meses a partir de la primera presentación de la película en el Teatro del Presentador
Derechos o Cargos de Licencia	30% de los Ingresos Brutos Ajustados por Entradas. GSF deberá aprobar otras promociones adicionales a las tarifas reducidas estándar para grupos escolares, niños y adultos mayores (por ejemplo "compre uno y obtenga uno gratis").
Asignación de Entradas de Cortesía	Hasta 3% del total de admisiones al teatro
Derechos o Cargos por Proyección Privada	$400.00 [dls] de EU por Proyección Privada
Requerimientos del Programa	500 proyecciones públicas mínimas
Paquete de Copia/ Banda Sonara	Copia de película Domo 2D de 15/70 mm de 40 minutos de la película (usada) y tráiler (cortos) (usado y si estuviera disponible) con banda sonora DTAC
Idioma(s)	Español Mexicano
Cargos o Derechos del Paquete de Copia/Banda Sonora	La copia de la película y de los cortos [tráiler] (si estuviera disponible) se proporcionarán sin coste alguno; el cargo será de 1.000 dólares si se solicita un nuevo tráiler. El Presentador pagará los costes de envío de las copias de la película y de los cortos [tráiler].
Cortos [Tráiler] Adicionales	N/A
Cargos o Derechos por Cortos [Tráiler] Adicionales	N/A
Versiones en otros Idiomas	N/A
Cargos o Derechos por Versiones en otros Idiomas	N/A
Términos Especiales	N/A

Iniciales del Presentador MGCA Iniciales del Otorgante de la Licencia _____ Iniciales del Distribuidor_____

Los **Términos del Contrato** (según se establece en la Parte A); el Programa de Términos (según se establece en la Parte II en la parte inferior) (**"Programa"**), junto con los Términos y condiciones estándar adjuntos según se establece en la Parte C (**"Términos Estándar"**) constituirán el Contrato de la Licencia de la Película (el **"Contrato"**) entre el Otorgante de la Licencia de la Película, el Distribuidor y el Presentador para la exposición de la Película en el Teatro(s) bajo el control del Presentador, de los términos y condiciones contenidos en este documento. Los términos en mayúsculas en este documento tendrán ese significado atribuido a los mismos en los Términos del Contrato, Programa de Términos o Términos y Condiciones Estándar.

En caso de cualquier inconsistencia entre los Términos del Contrato y el Programa de Términos, prevalecerán los Términos del Contrato. En caso de cualquier inconsistencia entre el Programa de Términos y los Términos y Condiciones Estándar, el Programa de Términos prevalecerá.

PARTE B: PROGRAMA

1. **Período de Arrendamiento**. El "Período de Arrendamiento" comenzará en la Fecha de Inicio del Período de Arrendamiento, y continuará por el Periodo de Arrendamiento a menos que termine antes de conformidad con la cláusula 11 de los Términos y Condiciones Estándar. Posterior a una solicitud del Presentador, el Período de Arrendamiento puede ser ampliado en los términos convenidos entre las partes, pero siempre sujeto a la aprobación previa por escrito del Distribuidor. El Presentador se compromete a notificar al Distribuidor al menos treinta (30) días antes de la primera proyección pública, para asegurar la entrega de la copia a tiempo para los eventos de lanzamiento y prensa.

2. **Términos de Arrendamiento**. En consideración a la Licencia del Presentador para exhibir la Película en los Teatros, el Presentador deberá pagar al Distribuidor ya sea los Derechos o Cargos de la Licencia con base en el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas, o un Cargo de Licencia por Admisión, o en base a Precio Fijo (según se establece en los Términos del Contrato), por cada Período Contable.

3. **Derechos o Cargos de Licencia**. Los Derechos o Cargos de Licencia se calcularán utilizando los términos definidos en los Términos del Contrato, y las siguientes definiciones. Los Derechos o Cargos de Licencia incluirán pagos de regalías de todos los espectadores que hayan pagado, Eventos Privados y Entradas Gratuitas Excedentes.

 a. **"El Ingreso Bruto Ajustado de Entradas"** respecto a cada Período Contable se entenderá como el ingreso bruto total recibido por el Presentador de la Película, (incluyendo Ingresos por Entradas Gratuitas Excedentes según definido a continuación en 3c), excluyendo impuestos conforme se define en los Términos Estándar (Sección 9).

 b. **"El total de Entradas al Teatro"** con respecto a cada Período Contable se definirá como el número total de personas admitidas a los Teatros para ver la Película, ya sea gratuitamente o que hayan pagado, pero excluyendo las "Entradas Gratuitas" (según abajo definido).

 c. **"Las Entradas Gratuitas"** se entenderán como personas admitidas a la proyección de la Película sin ningún cargo, y no excederán la **"Asignación"** gratuita del Total de Entradas al Teatro, según se define en los Términos del Contrato. Las Entradas Gratuitas serán lo mínimo de las Entradas Gratuitas y la Asignación real. Las Entradas Gratuitas están limitadas a patrocinadores de la película, VIPs, acompañantes, medios de la prensa y socios promocionales, durante el Periodo de Arrendamiento. Los miembros institucionales o asistentes al evento privado no son elegibles para ser considerados como Entradas Gratuitas. Cualesquier entrada gratuita superior a la Asignación se define como **"Excedente de Entradas Gratuitas"**, y se impondrá un cargo por regalía definido de la siguiente forma: La suma de todas las entradas en exceso a la Asignación será multiplicada

por una fracción, el numerador de la cual será el total de los ingresos recibidos por el Presentador por exhibiciones de la Película en el Período Contable pertinente, y el denominador de la cual será el número total de entradas pagadas para las presentaciones de la Película, en el Período Contable pertinente. El producto de esta ecuación se define como "**Ingreso Gratuito en Exceso**". Este Exceso de Ingreso Gratuito deberá ser incluido en el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas, y cada entrada gratuita a la Película que exceda la Asignación estará sujeta a Derechos o Cargos por la Licencia, (de conformidad con el Ingreso Bruto Ajustado de Entradas, o Por Derechos o Cargos de Licencia por Admisión), según se define en los Términos del Contrato.

d. **"Los Derechos o Cargos de Licencia Por Entrada"** serán un precio fijo para cada espectador que vea la Película en el Teatro. Para cada período Contable, el Derecho o Cargo total de la Licencia será calculado sumando el Total de Entradas al Teatro y el Excedente de Entradas Gratuitas, y multiplicando por el Derecho o Cargo de Licencia Por Entrada, según se define en los Términos del Contrato. En caso de que haya diferentes términos de Derecho o Cargo de Licencia Por Entrada para espectadores públicos y escolares, los espectadores escolares se deducirán del Total de Entradas al Teatro, y cada categoría se multiplicará por su propio cargo respectivo.

e. "**Proyecciones Privadas**" Con respecto a cada proyección privada de la Película en el Teatro(s), el Presentador deberá pagar al Distribuidor el Cargo Más Alto de la Proyección Privada, definido en los Términos del Contrato, o el Cargo de Licencia Por Entrada basado en el número de espectadores que vean la Película en Proyecciones Privadas.

4. **Pago de Derechos o Cargos de Licencia**. El Presentador deberá pagar los Derechos o Cargos de la Licencia, según establecido anteriormente, por cada Periodo Contable. Se proporcionarán informes (definidos a continuación) para respaldar cada pago de los Derechos Cargos por Licencia. Los pagos se efectuarán mediante cheque, pagadero directamente a **Giant Screen Films, LLC**, enviado al domicilio de la parte superior de este Contrato, o por transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

BANCO BENEFICIARIO:
JP MorganChase Bank NA
4 New York Plaza
New York, NY 10004 USA
Tel: (847) 866-5636

Código BIC/SWIFT: CHASUS33
Nombre de la cuenta: Giant Screen Sports LLC
de Cuenta: 5330168821

Favor de incluir el nombre del Teatro en la transferencia electrónica.

5. **Requerimientos del Programa**. Durante el Periodo de Arrendamiento, el Presentador deberá cumplir con los requerimientos mínimos de exhibición, según se define en los Términos del Contrato. Todas las proyecciones de la Película deben ser programadas durante horas de operación pública, y las Proyecciones Privadas no podrán contar para los requerimientos del programa.

6. **Informe.** El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia un informe mensual contable de los Derechos o Cargos de Licencia (en un formato acordado entre las partes). Los informes mensuales vencerán antes de (15) días posteriores al final de cada Periodo Contable. El Presentador deberá proporcionar al Otorgante de la Licencia y/o Distribuidor información adicional a solicitud, dentro de un periodo de tiempo razonable. En caso de que haya alguna discrepancia entre los informes y los pagos de Derechos o Cargos de la Licencia se llevará a cabo un análisis de reconciliación inmediatamente.

7. **Copia y Banda Sonora.**

 a. **Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora.** El Distribuidor deberá suministrar al Presentador el Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora, según se define en los Términos del Contrato. El Cargo del Paquete de Copia de la Película/Banda Sonora será pagadero por parte del Presentador en su totalidad, no menos de treinta (30) días antes de la Fecha de Inicio del Periodo de Arrendamiento. El Distribuidor y el Otorgante de la Licencia se reservan el derecho de retener la entrega del Paquete de la Película /Banda Sonora hasta que se reciba el pago en su totalidad, y se reciba el pago total de cualesquier otros saldos pendientes que el Presentador le deba al Distribuidor u Otorgante de la Licencia en relación a este Contrato, o cualquier otro Contrato de Licencia entre el Presentador, Distribuidor y Otorgante de la Licencia por concepto de cualquier otra película.

 b. **Cortos [Tráilers] Adicionales.** El Distribuidor pondrá a disposición cortos/avances [Tráilers] adicionales sujetos al pago del Presentador del cargo o derecho por cortos [tráilers] adicionales, si hubiera (que excluirá el acceso a cualquier ubicación u otros costos de entrega o envío, según sea aplicable).

 c. **Envío.** El Presentador será responsable del costo de envio del Paquete de la Copia/Banda Sonora al Teatro. El Presentador deberá pagar el envio por devolución del Paquete de la Copia/Banda Sonora al finalizar el Periodo de Licencia, a un lugar que determinará el Distribuidor.

 d. **Versión del Idioma**. El Presentador podrá sustituir cualquier idioma pre-existente que no sea inglés del Paquete de la Copia/Banda Sonora, sujeto al pago por parte del Presentador, de los costos adicionales por tal versión de idioma, según se establece en los Términos del Contrato (si aplica). En caso de que se deba crear una versión de idioma nuevo para el Presentador, el Otorgante de la Licencia deberá producir la versión del idioma nuevo y ajustar a los costos detallados en los Términos del Contrato (si aplica). En caso de que el Otorgante de la Licencia no pueda producir el idioma necesario y ajustar a la cantidad definida en los Términos Principales, el Distribuidor deberá trabajar con el Presentador para explorar opciones alternativas de versión de idioma, incluyendo un subsidio para el Presentador a fin de facilitar la producción del idioma localmente.

 e. **Propiedad de la Banda Sonora**. El Otorgante de la Licencia conservará plena propiedad y derechos de todas las versiones de idiomas. El Otorgante de la Licencia será propietario de todos los derechos para distribuir cualquier y todas las versiones sincronizadas de la banda sonora y narración de la Película, en cualquier idioma y en cualquier medio y en todos los territorios. Ningún tercero, sea artista o asociación de derechos de autor, podrá reclamar regalías respecto al uso de la música o banda sonora de la Película, cuando las utilice el Presentador en las instalaciones del Teatro del Presentador. No se puede deducir ningún cargo por derechos de licencia de la música del Ingreso Bruto Ajustado de Entradas, ni deducir en modo alguno de los Cargos de la Licencia pendientes de pago al Otorgante de la Licencia. El Otorgante de la Licencia suministrará los archivos Cue de la Película, comprobante de propiedad y cadena de los derechos de autor a solicitud.

8. **Paquete de Distribución / Mercadotecnia y Promoción.** Se le debe proporcionar al Presentador muestras de publicidad, mercadotecnia y materiales educativos desarrollados por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor (colectivamente, los **"Materiales Promocionales"**), para ayudar al Presentador en sus esfuerzos de mercadotecnia, promoción y recaudación de fondos. El Otorgante de la Licencia o el Distribuidor proporcionará material gráfico para seleccionar Materiales Promocionales como archivos gráficos de la película, y pondrá a disposición todos los archivos gráficos para descarga de un sitio web designado. El Presentador deberá proveer

y pagar los gastos de traducción y/o impresión asociados con los Materiales Promocionales. A menos que sea convenido por escrito de otra manera, todos los costos de envio de los Materiales Promocionales deberán ser pagados por el Presentador. Todos los demás materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador en relación a la Película deberán contener con exactitud los derechos de autor, referencias de marca registrada, reconocimiento y logos del patrocinador, y otros reconocimientos y logos de crédito según establecido por el Otorgante de la Licencia, y deberán ser emitidos al Distribuidor para su aprobación por escrito, antes de su publicación o uso público. Los Materiales Promocionales desarrollados por el Otorgante de la Licencia y disponibles en línea incluirán: diseño base o arte guía, materiales educativos, materiales de difusión, y materiales de publicidad/propaganda. El Presentador puede realizar hasta (2) proyecciones libres de regalías antes de su inauguración con fines promocionales.

9. **Patrocinio de la Película.** El Presentador tendrá derecho de asegurar patrocinio corporativo local de las Películas, siempre que los patrocinadores locales no creen un conflicto de categoría con los patrocinadores oficiales globales de la Película, o cualesquier otras restricciones según notificadas por el Otorgante de la Licencia o Distributor.

 El patrocinio local se acreditará como "Presentado Localmente Por" y no distraerá del posicionamiento al patrocinador oficial global. El Otorgante de la Licencia y el Distribuidor tendrán derecho a aprobar patrocinadores locales y los términos de cualquier acuerdo de patrocinio local, durante el Periodo de Arrendamiento. Todo el dinero obtenido por el Presentador por patrocinios locales será retenido por el Presentador.

 El Presentador conviene incluir las marcas y logos del patrocinador oficial global de la Película, tal y como especifique el Distribuidor o el Otorgante de la Licencia, en todos los avisos y Materiales Promocionales. Así mismo, el Presentador conviene mostrar, en su totalidad, cualquier mensaje del patrocinador presentador que se adjunte oficialmente al comienzo de la Película, acorde a las indicaciones del Otorgante de la Licencia y del Distribuidor. El Otorgante de la Licencia garantiza que ningún mensaje que aparezca en la película promocionará armas de fuego, tabaco, alcohol o productos pornográficos, y que su duración no excederá de sesenta (60) segundos.

 En caso de que el Otorgante de la Licencia o los patrocinadores oficiales globales de la Película deseen realizar una activación o promoción dirigida en el mercado del Teatro, el Presentador proporcionara al Otorgante de la Licencia la selección de una de las siguientes opciones:

 a. Quinientas (500) entradas gratuitas para que el Otorgante de la Licencia y/o los socios/patrocinadores del Otorgante de la Licencia las utilicen con fines promocionales (no son para reventa y están excluidas de los Derechos de Licencia).

 b. Tres (3) proyecciones en el Teatro sin coste alguno por arrendamiento de las instalaciones, en el entendido de que el Otorgante de la Licencia o sus socios/patrocinadores deberán pagar los costes de mano de obra, servicio de comida o renta del espacio adyacente, y de que las fechas y horarios de los eventos serán acordados mutuamente.

10. **Rescisión por el Otorgante de la Licencia**. El Otorgante de la Licencia podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento en caso de que se abandone la producción de la Película y previa notificación al Presentador, después de lo cual ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna con la otra en relación con este Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han ejecutado este Contrato a partir de la primera fecha escrita anteriormente.

CÍA. OP. DEL CTRO. CULT. Y TUR. DE TIJ. S.A. DE C.V. (como Presentador)

Firma: _____
Nombre: Miriam Gabriela Garcia Aguirre
Título o Cargo: Directora General
Fecha: 07 de julio del 2025

GIANT SCREEN FILMS, LLC (como el Otorgante de la Licencia y Distribuidor)

Firma: _____
Nombre: Deborah Raksany
Título o Cargo: Vice presidente Senior
Fecha: 07 de julio del 2025

PARTE C: TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTANDAR

1. Concesión de Derechos. Sujeto al pago de Derechos o Cargos de la Licencia, y al no incumplimiento del Presentador de los términos y condiciones de este Contrato, el Otorgante de la Licencia por esto aquí concede al Presentador (a través del Distribuidor), y el Presentador acepta de, Otorgante de la Licencia, una licencia no exclusiva para presentar la Película de manera pública y privada en el Teatro, durante el Periodo de Arrendamiento de la Licencia. La licencia concedida en el presente sólo se extenderá a la presentación de la copia(s) y banda sonora(s) especificats) de la Película entregada por el Distribuidor al Presentador, de conformidad con el Párrafo 4 siguiente. La concesión de licencia no se extenderá a ningún otro momento, lugar, uso o propósito.

2. Manifestaciones y Garantías e Indemnización. El Otorgante de la Licencia declara y garantiza al Presentador que: (a) a la entrega en el Teatro, la copia(s) y banda sonora(s) de la Película estarán en buenas condiciones físicas para la proyección y presentación; (b) al mejor saber y entender del Otorgante de la Licencia, ninguna parte de la Película y ningún ejercicio de cualquier derecho concedido al Presentador conforme a ello constituirá una infracción de los derechos de marcas registradas, nombre comercial, derechos de autor, literarios, artísticos, dramáticos o derechos de propiedad de cualquier persona, empresa o corporación; y (c) los derechos de presentación para cualquier tipo de música contenida en la Película son, ya sea controlados por el Otorgante de la Licencia o adquiridos por el Otorgante de la Licencia, en la medida necesaria para permitir el manejo de la Película. Si se notifica por escrito acerca de cualquier acción (y toda reclamación previa relativa a tal acción) en contra del Presentador, en base a un reclamo por violación de lo antes mencionado, el Otorgante de la Licencia defenderá dicha acción a su propio coste y pagará los costos y daños concedidos en dicha acción, siempre y cuando el Otorgante de la Licencia posea control exclusivo de la defensa de dicha acción, y todas las negociaciones para su resolución o compromiso. En caso de que se detecte una infracción conforme a lo antes mencionado o de que, en opinión del Otorgante de la Licencia, sea factible que se detecte, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho a terminar este Contrato y la concesión de la licencia conforme al presente, en cuyo caso el Otorgante de la Licencia deberá devolver al Presentador cualquier Cargo pre-pagado por la Licencia, realmente pagado por el Presentador, en proporción al número de días de presentación restantes, entre la fecha de terminación y el final del Periodo de Arrendamiento. Lo anterior constituye responsabilidad total del Otorgante de la Licencia con respecto a la violación mencionada. Para evitar cudas, el Otorgante de la Licencia no tendrá ninguna responsabilidad con el Presentador respecto a las manifestaciones, garantías e indemnizaciones previstas por el Otorgante de la Licencia al Presentador en esta cláusula 2, o para otros fines establecidos en este Contrato.

3. Periodos Contables, Procedimientos y Pagos. Para efectos de este Contrato, un "Periodo Contable" significará cada mes natural durante el Periodo de Arrendamiento. Los Derechos o Cargos de Licencia conforme al presente serán pagaderos por parte del Presentador al Otorgante de la Licencia (según se establece más detalladamente en los Términos del Contrato), dentro de los catorce (14) días siguientes al final de cada Periodo Contable. Los Derechos o Cargos de la Licencia deberán ir acompañados por una declaración detallada del cálculo de los Derechos o Cargos de la Licencia incluyendo, sin limitación, el número de Proyecciones Privadas y resúmenes detallados de todo el dinero recibido por el Presentador que surja de este Contrato, incluyendo, sin limitación, ingresos del Presentador, total de admisiones al Teatro, precio promedio por boleto y Entradas Gratuitas. Si es requerido, el Presentador deberá proporcionar al Distribuidor los informes de asistencia semanales no auditados de la Película por semana el lunes siguiente de cada semana durante el Periodo de Arrendamiento. Tales informes semanales de asistencia deberán incluir, sin limitación, el número de entradas diarias, el número de presentaciones diarias de la Película, y los recibos totales diarios en bruto en relación con la Película. El Presentador deberá dar cuenta al Distribuidor de cada persona admitida en el Teatro, en base al precio en vigor de las entradas al Teatro en cada presentación de la Película durante el Periodo de Arrendamiento. Solamente se utilizarán en el Teatro boletos con número de serie o electrónicamente auditables durante la presentación de la Película. Habrá una serie separada de boletos por cada precio de admisión establecido, y los boletos de cada serie serán emitidos en forma consecutiva. Se utilizará un boleto por separado para cada persona admitida al Teatro. Todas las declaraciones provistas al Otorgante de la Licencia conforme al presente deberán ser firmadas por el Presentador o su representante legal, y si así lo solicita el Otorgante de la Licencia, se harán en formularios proporcionados al Presentador por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor. El Presentador deberá mantener libros [contables] y registros precisos y completos respecto a la presentación de la Película. Durante el Periodo de Arrendamiento, y por un periodo de dos (2) años a partir de entonces, el representante autorizado del Otorgante de la Licencia y el representante autorizado del Otorgante de la Licencia tendrán libre acceso a todas las partes del Teatro incluyendo, sin limitación, a la taquilla del teatro y los libros y registros del Presentador pertinentes a la exhibición de la Película, independientemente del lugar donde el Presentador conserve los libros y registros, con el fin de revisar, auditar y o copiar cualquiera, o todos los libros y registros del Presentador, relacionados con la presentación de la Película incluyendo, sin limitación, registros relativos a la venta de boletos, número de personas que ingresan al Teatro, y el total bruto de recibos del mismo. Cualquier información obtenida por el Otorgante de la Licencia y Distribuidor acorde a lo dispuesto en este Párrafo 3 será tratada como confidencial, excepto en algún litigio o procedimiento de arbitraje entre las partes.

4. Entrega de la Película. El Distribuidor deberá entregar al Presentador en la ubicación del Teatro una (1) copia una (1) banda sonora, un (1) corto [tráiler] y o un (1) Paquete Digital Cinema (DCP) de la Película a tiempo para la presentación de la misma, al inicio del Periodo de Arrendamiento. Durante el Periodo de Arrendamiento, el Presentador tendrá derecho a solicitar al Distribuidor reproducciones adicionales de la copia, banda sonora, cortos [tráiler] o DCP de la Película para usar en el Teatro, al precio de producción entonces vigente del Otorgante de la Licencia, y sujeto a los tiempos de entrega de ese momento. El Presentador deberá pagar el costo de transportación de todas las copias, bandas sonoras y/o DCPs entregados en el Teatro.

5. Cuidado de la Película. El Presentador actuara con el debido cuidado en el manejo y presentación de todas las copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y o DCPs de la Película, y no permitirá que tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs dejen de estar en posesión del Presentador, durante el periodo entre la entrega al Presentador y la devolución de los mismos al Otorgante de la Licencia. El Presentador será responsable de todos los riesgos de pérdida y/o daños de tales materiales con el Otorgante de la Licencia. En caso de extravío, hurto, destrucción o daño de alguna copia, banda sonora, corto [tráiler] y/o DCP durante dicho periodo, el Presentador deberá notificar inmediatamente al Distribuidor por escrito, indicando los hechos que rodearon el mismo, y deberá pagar al Otorgante de la Licencia una suma igual al costo de reemplazo del mismo.

6. No Alteraciones a la Película. El Presentador deberá exhibir la Película en su totalidad en la forma expresada por el Otorgante de la Licencia, y no deberá cortar ni alterar la Película en forma alguna, excepto para hacer reparaciones necesarias, o para cumplir con los requerimientos de cualquier autoridad pública debidamente facultada, siempre y cuando el Presentador, antes de hacer cualquier tipo de reparaciones u otras alteraciones requeridas por cualquier autoridad pública debidamente facultada, notifique al Otorgante de la Licencia y obtenga del Otorgante de la Licencia aprobación previa por escrito. El Presentador no podrá duplicar, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, prestar o subarrendar copia alguna, banda sonora, corto [tráiler] o DCP de la Película, ni ninguna parte de los mismos y deberá devolver todas las copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y o DCPs en las mismas condiciones en que se recibieron, excepto por el desgaste natural por uso razonable.

7. Propaganda y Publicidad. El Presentador se compromete a utilizar cualquier material de propaganda y publicidad desarrollado por el Otorgante de la Licencia y o Distribuidor, sustancialmente en la misma forma prevista por el Otorgante de la Licencia o el Distribuidor, y con las referencias y o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada, según establecido en dichos materiales proporcionados por el Otorgante de la Licencia o Distribuidor. Todos los otros materiales de propaganda y publicidad desarrollados por el Presentador, en relación con la Película, deberán contener las referencias y o avisos exactos de derechos de autor y marca registrada, según establecido en dichos materiales proporcionados por el Otorgante de la Licencia y el Distribuidor. No obstante el contenido en contrario en este Contrato, cualquier y toda propaganda, comercialización y o materiales promocionales creados, desarrollados y o mercados por el Presentador estarán sujetos a la aprobación previa por escrito del Otorgante de la Licencia, y tal aprobación no se demorará sin justificación. El Presentador reconoce que los derechos de aprobación proporcionados al Otorgante de la Licencia o el Distribuidor en la frase anterior, son razonables a la luz del alto perfil de la Película objeto de este asunto. Las partes reconocen que cualquier incumplimiento del Otorgante de la Licencia de esta cláusula 7 será una infracción material de este Contrato.

8. Devolución de la Película. El Otorgante de la Licencia deberá, en la fecha de terminación del Periodo de Arrendamiento o fecha de terminación de este Contrato, lo que ocurra primero, contactar al Presentador para organizar la devolución al Otorgante de la Licencia de todas las copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs de la Película, y todos los materiales de propaganda y publicidad restante obtenidos o desarrollados por el Presentador, en buenas condiciones y sujetos a desgaste por uso razonable. El Presentador deberá pagar el costo de transportación por devolución de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y o DCPs, y será responsable de todos los riesgos de pérdidas o daños de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers], y o DCPs durante dicha transportación.

9. Impuestos. El Presentador será responsable y deberá pagar todos los impuestos actualmente en vigor, o en lo sucesivo aplicados o basados en la presentación, posesión, o uso del Presentador de la Película autorizada conforme al presente, por la concesión de la licencia o el ejercicio de la misma, medido por los Derechos o Cargos de la Licencia determinados, pagados o pagaderos por el Presentador al Otorgante de la Licencia de conformidad con este Contrato, o aplicados en relación con la importación de las Películas o cualesquier copias, bandas sonoras, cortos [tráilers] y/o DCPs de los mismos, en la jurisdicción donde se encuentre el Teatro. La palabra "impuesto" como aquí se utiliza incluye, sin limitación, impuestos, cuotas, comisiones, cargos, contribuciones, derechos aduanales, recaudaciones, tasas, tanto denominados como ventas, ingresos brutos, ingreso total, bienes personales, almacenamiento, uso, consumo licencia, importación,

compensación, tasa o impuesto de exención. El Presentador tendrá derecho a deducir de cualquier cantidad pagadera al Otorgante de la Licencia, conforme al presente, la cantidad aplicable de cualquier retención de impuestos requerida por la ley. Todas las cantidades así retenidas serán remitidas sin demora a la autoridad correspondiente y se proporcionará comprobante de tales pagos con prontitud al Otorgante de la Licencia (conforme sea notificado el Presentador). En caso de incumplimiento o negativa del Presentador de pagar cualquier impuesto, o cualquier parte del mismo, el Otorgante de la Licencia y el Distribuidor tendrán, con respecto a ello, todas las opciones previstas en el presente documento para el cobro del Derecho o Cargo de la Licencia, así como todas las demás previstas por la ley.

10. Fuerza Mayor. Si por cualquier razón fuera del control razonable del Otorgante de la Licencia incluyendo, sin limitación, los casos de fuerza mayor, casos fortuitos, retrasos de los proveedores del Otorgante de la Licencia, o cualquier entidad gubernamental, retraso o impedimento al Otorgante de la Licencia, para realizar cualesquier obligaciones del mismo, el Otorgante de la Licencia, deberá ser dispensado de tal actuación hasta el momento en que el motivo que ocasionó tal retraso o impedimento deje de existir. Del mismo modo, si por cualquier motivo más allá del control razonable del Presentador incluyendo, sin limitación, causas de fuerza mayor, casos fortuitos, o cualquier entidad gubernamental, retrasan o impiden al Presentador la realización de cualesquier obligaciones conforme al presente, el Presentador deberá ser dispensado de tal actuación, hasta el momento en que el motivo que ocasionó tal retraso o impedimento deje de existir.

11. Incumplimiento. Si el Presentador (a) incumple o se niega a pagar el Derecho o Cargo de la Licencia, o de cualquier otra cantidad pendiente conforme al presente, (b) incumple cualquiera de sus obligaciones conforme al presente incluyendo, sin limitación, la obligación de mostrar públicamente las Películas durante el Periodo de Arrendamiento, o (c) se declara en bancarrota, o se vuelve insolvente, o realiza una cesión en beneficio de su(s) acreedor(es), o si se designa un receptor, liquidador o administrador para administrar sus asuntos, el Otorgante de la Licencia tendrá derecho, a su sola y absoluta discreción, de terminar este Contrato mediante notificación al Presentador en cualquier momento. Si el Otorgante de la Licencia ejerce ese derecho, la concesión de la licencia para presentar las Películas deberá regresar al Otorgante de la Licencia. A la terminación de este Contrato por cualquier motivo, (i) todos los importes acumulados, pagaderos conforme al presente, serán inmediatamente exigibles por el Presentador; (ii) todas las cantidades pendientes por parte del Presentador serán recuperables a pesar de la terminación de este Contrato; y (iii) el Presentador deberá, a su costa, devolver todas las copias, bandas sonoras y cortos [tráilers] de la Película proporcionada al Presentador, y el incumplimiento ocasionará que el Otorgante de la Licencia tenga derecho en cualquier momento de ingresar en las instalaciones del Presentador y tomar la posesión de tales copias, bandas sonoras, cortos [tráilers], y/o DCPs.

12. Sin Renuncia. La elección del Otorgante de la Licencia o del Distribuidor (que pueden ser independientes una de la otra) de alguna compensación conforme al presente, como resultado de cualquier incumplimiento específico, o violación por parte del Presentador, no se considerará una elección de tal compensación en relación con cualquier otra infracción o incumplimiento del Presentador, ni se considerará como renuncia de ningún derecho o compensación adicional que el Otorgante de la Licencia o el Distribuidor pueda tener conforme al presente, o por ley o equidad. La renuncia de cualquiera de las partes de alguna infracción o incumplimiento de parte de la otra, no se interpretará como renuncia de ningún otro incumplimiento o infracción subsecuente por parte del otro.

13. Asignación o Cesión. El Presentador no podrá asignar este Contrato ni ningún otro derecho u obligación del Presentador conforme al presente, sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia, y cualquier intento de asignación o cesión por parte del Presentador, sin el consentimiento previo por escrito del Otorgante de la Licencia, será nulo. El Otorgante de la Licencia tendrá el derecho de asignar este Contrato, y todos los derechos y obligaciones respectivos del Otorgante de la Licencia, conforme al presente, a cualquier persona o moral.

14. Limitación de Responsabilidad. En caso de que el Otorgante de la Licencia o el Distribuidor incumpla con cualquier disposición de este Contrato, la responsabilidad total del Otorgante de la Licencia con el Presentador, conforme al presente, en relación con dicho incumplimiento, se limitará a los pagos totales hasta entonces realizados por el Presentador al Otorgante de la Licencia, conforme al presente. Además, y sin limitar la generalidad de lo anterior, en ningún caso los daños pagaderos al Presentador incluirán, ni el Otorgante de la Licencia y el Distribuidor serán responsables por ningún daño especial, indirecto, incidental, o consecuente, incluso si el Otorgante de la Licencia ha sido advertido de la posibilidad de ello incluyendo, sin limitación, pérdida de utilidades, pérdida de ingresos comerciales, u otra pérdida económica o comercial de cualquier tipo, o cualesquier daños reclamados en contra del Presentador por cualquier tercero, excepto respecto a alguna infracción según se describe en la subsección 2 de estos Términos Estándar.

15. Separabilidad. Si alguna disposición de este Contrato deba ser declarada como inválida, ilegal o no ejecutable, dicha disposición será valida en la medida en que no sea declarada como tal, y la validez, legalidad y aplicabilidad de las demás disposiciones de la misma no serán de ninguna manera afectadas o perjudicadas por este hecho, salvo si tal acción perjudicara considerablemente los beneficios de cualquiera de las partes de las disposiciones restantes de este Contrato.

16. Nombre y Marcas. Durante el Periodo de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador conviene, ya sea directa o indirectamente, a no (a) vender, publicitar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ninguno de los bienes, y (b) realizar o anunciar la realización de cualquier servicio, ya sea en el Teatro o en otros lugares o permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, cuando el nombre, logos, marcas y o nombres registrados del Otorgante de la Licencia o del Distribuidor o cualquier otra imitación de los mismos, se utilice en relación con dichos bienes o servicios que puedan, a entera discreción del Otorgante de la Licencia, poner en riesgo los nombres o reputación del Otorgante de la Licencia o del Distribuidor, o cualesquier otros bienes o servicios, a menos que dichos bienes o servicios sean suministrados por o a través del Otorgante de la Licencia, o que el Distribuidor otorgue al Presentador su consentimiento previo por escrito. Durante el Periodo de Arrendamiento y posteriormente, el Presentador se compromete a: directa o indirectamente, no vender, publicitar para venta, arrendar, autorizar o poner a disposición ninguno de los bienes, ya sea en el Teatro o en otros lugares, o permitir que cualquier otra parte realice lo mismo en el Teatro o en las instalaciones del Presentador, cuando dichos bienes incorporen o muestren cualquier material o contenido propiedad del Otorgante de la Licencia o Distribuidor, incluyendo, sin limitación, cualquier fotograma(s) cinematográfico(s) o parte(s) del mismo, o fragmentos de la banda sonora copiados de la Película, a menos que dichos bienes o servicios sean suministrados por o a través del Otorgante de la Licencia o que el Distribuidor otorgue al Presentador su consentimiento previo por escrito. El Presentador no podrá utilizar el nombre de la Película o del Otorgante de la Licencia o del Distribuidor, ningún logo relacionado con el nombre de la Película, Otorgante de la Licencia o Distribuidor, ni ningún extracto de la Película en forma alguna, sin consentimiento previo por escrito y autorización del Otorgante de la Licencia o Distribuidor. Cualquier infracción a esta cláusula 16, o cualquier uso no autorizado de la Película, o del nombre, marcas, logos y o marcas registradas del Otorgante de la Licencia o Distribuidor, u otros bienes bajo el control del Otorgante de la Licencia o del Distribuidor por parte del Presentador, será considerado como incumplimiento de este Contrato, y da derecho al Otorgante de la Licencia y Distribuidor de terminar este Contrato.

17. Patrocinios y Convenios. Cualquier y todo patrocinio, las llamadas relaciones vinculantes entre el Presentador y otras personas físicas y morales en relación con la Película, y/o la exhibición de la Película en cualquiera de los Teatros, estará sujeto a la aprobación previa y por escrito del Otorgante de la Licencia y del Distribuidor, y en cualquier caso cumplirán con los lineamientos de la política del Otorgante de la Licencia, según sea notificado de manera periódica.

18. Confidencialidad. Los términos de este Contrato serán tratados como confidenciales por parte del Presentador y, a menos que sea ordenado por un juzgado o tribunal debidamente calificado, el Presentador no revelará tales términos a ningún tercero.

19. Contrato Total. Este Contrato constituye la totalidad del convenio entre las partes, y sustituye cualquier entendimiento o convenio oral o escrito previo entre las partes, respecto al asunto objeto del presente.

20. Sucesores y Asignados. Cada uno de los términos, convenios y condiciones de este Contrato se extenderán y serán obligatorios, y permanecerán vigentes en beneficio de las partes del presente. Siempre que en este Contrato se haga referencia al Presentador u Otorgante de la Licencia, la referencia será considerada como incluyente de los herederos, representantes legales y sucesores y asignados o cesionarios permitidos de cualquiera de las partes, siempre que sea aplicable.

21 Interés. Cualquier pago vencido conforme al presente generara interés acumulado a la tasa de la tasa prima de interés designada por Bank 1 One periódicamente. más 2 (%) anual. calculado mensualmente a partir de la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago. o a la tasa más alta que se pueda pagar conforme a cualesquier leyes aplicables relativas al pago de interés.

22. Tipo de Moneda. A menos que se especifique de modo contrario en el presente, todas las cantidades expresadas o descritas conforme a este documento son en la moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Todas las cantidades a pagar conforme al presente serán pagadas en moneda de curso legal de Estados Unidos de América. Los cálculos se realizarán utilizando el tipo de cambio del Wall Street Journal el último dia de la semana previa al término del Periodo Contable.

23 Ley Aplicable. Este Contrato será regido por las leyes del Estado de Illinois aplicables a contratos realizados y ejecutados enteramente ahi

24. Idioma Inglés Este Contrato ha sido redactado en el idioma inglés con el consentimiento de ambas partes. En caso de que este Contrato sea traducido a un idioma distinto al inglés, la versión en inglés regirá en caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre la versión en inglés y la versión en tal otro idioma